

3.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Sesenta mil euros (60.000 €) al año, durante veinticinco años consecutivos, a un sólo cupón, cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (20,00 por 100 del total de la emisión).

3.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil euros (30.000 €) por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (19,60 por 100 del total de la emisión).

3.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos euros (300 €) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

3.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Treinta euros (30 €) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

3.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Tres euros (3 €) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,80 por 100 del total de la emisión).

3.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Un euro y cincuenta céntimos (1,50 €) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 del total de la emisión).

3.4 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

3.5 Precio del cupón: 1,50 euros.

4.º Sorteo de «Fin de Semana» a partir del 16 de junio.

4.1 Cantidad máxima de emisión por sorteo de «Fin de Semana» a partir del 16 de junio, es de 10.000.000 de euros por sorteo, distribuidos en 50 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

4.2 Cantidad destinada a premios en los sorteos de «Fin de Semana» a partir del 16 de junio es de 5.365.000 euros por sorteo, que representan el 53,65 por 100 del total de la emisión.

4.3 Distribución de premios en función del número extraído y las series:

4.3.1 Premio a las cinco cifras y serie: Cien mil euros (100.000 €) al año, durante veinticinco años consecutivos, a un sólo cupón, cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden (25,00 por 100 del total de la emisión).

4.3.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil euros (30.000 €) por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior (14,70 por 100 del total de la emisión).

4.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos euros (300 €) por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,35 por 100 del total de la emisión).

4.3.4 Premio a las tres últimas cifras: Treinta euros (30 €) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (1,35 por 100 del total de la emisión).

4.3.5 Premio a las dos últimas cifras: Cinco euros (5 €) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden (2,25 por 100 del total de la emisión).

4.3.6 Premio a la última cifra (reintegro): Dos euros (2 €) por cupón a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado (9 por 100 del total de la emisión).

4.4 No será acumulable ninguno de los premios enunciados en los párrafos anteriores.

4.5 Precio del cupón: 2 euros.

5.º Sorteo extraordinario del día 9 de junio de 2002, con un premio especial a un sólo cupón de 100.000 euros al año durante veinticinco años consecutivos, más 3.000.000 de euros al contado.

5.1 Para el sorteo extraordinario del día 9 de junio de 2002 el precio unitario del cupón es de tres euros (3 €).

5.2 La nueva estructura de premios presenta las siguientes cuantías y proporciones para las diferentes categorías:

5.2.1 Premio a las cinco cifras y serie: Cien mil euros al año durante veinticinco años consecutivos, más tres millones de euros al contado (5.500.000 €), a un solo cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden.

5.2.2 Premio a las cinco cifras: Treinta mil euros (30.000 €), por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con premio a las cinco cifras y serie, mencionado en el punto anterior.

5.2.3 Premio a las cuatro últimas cifras: Trescientos euros (300 €) por cupón, a los nueve cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

5.2.4 Premio a las tres últimas cifras: Treinta euros (30 €) por cupón, a los 90 cupones de cada serie, cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

5.2.5 Premio a las dos últimas cifras: Cinco euros (5 €) por cupón, a los 900 cupones de cada serie, cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

5.2.6 Premio a la última cifra (reintegro): Tres euros (3 €) por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie, cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

5.3 Ninguno de los premios enunciados en el párrafo anterior son acumulables.

5.4 La proporción global destinada a premios es del 40,53 por 100.

5.5 El número de series a emitir es de 100 series, constando cada una de ellas de 100.000 cupones, numerados correlativamente desde el 00.000 hasta el 99.999.

5.6 Este sorteo comenzará a comercializarse a partir del día 13 de mayo de 2002 y se regulará por el vigente «Reglamento del Sorteo del Cupón de la ONCE, a partir del 1 de enero de 2002», aprobado por su Consejo General el día 19 de julio del 2001 y el Anexo específico al referido Reglamento, aprobado por el Consejo General de la ONCE el 19 de febrero de 2002.

6.º Celebración de los sorteos.—La celebración de los sorteos del segundo trimestre de 2002, tendrá carácter diario, siendo 51 los sorteos del cupón de lunes a jueves, 13 los sorteos del cupón de los viernes, 12 los sorteos de «Fin de Semana» y 2 los sorteos extraordinarios.

7.º Emisión autorizada.—El volumen máximo de emisión autorizada para este segundo trimestre de 2002 asciende a mil treinta y seis millones quinientos mil euros (1.036.500.000 €), correspondiendo la emisión de cuatrocientos cincuenta y nueve millones de euros (459.000.000 €) a los sorteos de Lunes a Jueves, la emisión de trescientos noventa millones de euros (390.000.000 €) a los sorteos de los Viernes, noventa y siete millones quinientos mil euros (97.500.000 €) a los sorteos de «Fin de Semana» y noventa millones de euros (90.000.000 €) para los sorteos extraordinarios del 1 de mayo y 9 de junio.

8.º Vigencia de la Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos.—La Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos del segundo trimestre de 2002, tendrá vigencia durante los meses de abril, mayo y junio de 2002.

Madrid, 15 de abril de 2002.—La Secretaria general, María Concepción Dancausa Treviño.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10880 RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de la estructura de protección marca «Fendt», modelo 205, válida para los tractores marca «Fendt», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los «tractores agrícolas» y

sus «estructuras de protección para casos de vuelco», a la vista de lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979, por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales, resuelvo:

1. Autorizar la estructura de protección:
- Marca: «Fendt».

Modelo: 205.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.
- Válida para los tractores:
- Marca: «Fendt».

Modelo: Farmer 250 V.

Versión: 2RM.

Marca: «Fendt».

Modelo: Farmer 250 VA.

Versión: 4RM.
2. El número de homologación asignado a la estructura es: el V2 100.009.
3. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.
- Madrid, 6 de mayo de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10881

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Jiangxi Tractor Plant», modelo: FS 2545 SF, tipo: Bastidor de dos postes, válida para los tractores marca «Feng Shou», modelo FS 184, versión 4RM.

A solicitud de las empresas que se citan en cada apartado, y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección
- Marca: «Jiangxi Tractor Plant».

Modelo: FS 2545 SF.

Tipo: Bastidor de dos postes

Válida para los tractores:
- Marca: «Feng Shou».

Modelo: FS 184.

Versión: 4RM.
2. El número de homologación asignado a la estructura es: EP4b/0202.a(1).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código 6 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por el Centro de Ensayo de Máquinas Agrícolas de China de Beijing (China) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.
- Madrid, 6 de mayo de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10882

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca «Feng Shou», modelo FS 184.

Solicitada por «Tractor, Sociedad Anónima» la homologación del tractor que se cita, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con el de la misma marca «Feng Shou», modelo 184 S-4WD de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964 por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «Feng Shou», modelo FS 184, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en 17 CV.
3. El tractor mencionado queda clasificado en el subgrupo 3.1 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 6 de mayo de 2002—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:		
Marca	«Feng Shou».	
Modelo	FS 184.	
Tipo	Ruedas.	
Fabricante	Jiangxi Tractor Plant. Jiangxi Nanchang (China).	
Motor:		
Denominación	«Jiangxi», modelo J285T-14.	
Combustible empleado	Gasóleo.	

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

- I. Ensayo de homologación de potencia:
- Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.
- | | | | | | | |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados ... | 15,7 | 2.005 | 540 | 247 | 16 | 721 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 16,6 | 2.005 | 540 | — | 15,5 | 760 |
- II. Ensayos de potencia:
- A) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— de la toma de fuerza.
- | | | | | | | |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados ... | 17,1 | 2.350 | 633 | 239 | 16 | 721 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 18,0 | 2.350 | 633 | — | 15,5 | 760 |